Año de 1962 Miércoles 7 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5.00 íd.

4637

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Vegas de Matute, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Cipriano de Diego, señalándose como zona infecta el domicilio de mencionado señor, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 3 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil

4638

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Sintomático en el ganado bovino del término municipal de San Miguel de Bernúy, y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de octubre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de noviembre de 1962.

El Gobernador Civil

4640

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Turégano* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día 5 de diciembre de 1962, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 3 de noviembre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4641

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Escalona del Prado* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día 5 de diciembre de 1962, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 3 de noviembre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4636

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE CONCURSO

Se abre entre todos los poseedores de materiales y aperos de labranza, fabricados en España, un concurso que comprenderá:

1.º—Un tractor Diessel, de 32 HP. o superior de potencia.

2.º—Arado reversible bidiscos, 26 de prof.

3.º—Arado reversible vertedera, «12».

4.º—Remolque de 5 Tm.

5.º—Arado de surcos.

6.º—Cultivador fijo, nueve rejas.

7.º—Segadora de heno, apropiada para dicho tractor.

8.º—Empacadora mecánica de heno, con motor independiente.

9.º—Otros aparatos que a juicio del ofertante puedan ser indispensables o precisos para obtener una recolección perfecta.

El tractor Diessel, de 32 HP. o superior potencia, al que se le deben poder adaptar todos los aperos precisos de elevador hidráulico, tales como arado de discos, fijo o reversible, arado de vertedera fijo o reversible, arado de surcos, cultivador, remolque de cinco toneladas de arrastre con dos ejes, segadora de heno adaptada al mismo tractor y empacadora mecánica de heno también de arrastre, deberá, además, reunir las condiciones siguientes: ser de vías desplazables para poder adaptar a cada labor esta movilidad de ruedas, tener toma de fuerza independiente para la adaptación de máquinas fijas o en movimiento, disponer de mecanismo antideslizante, blocato y regulador de profundidad.

El arado de discos deberá realizar una labor siendo bidisco de 75 centímetros de ancho y 28 centímetros de profundidad. El arado de vertedera deberá realizar una labor de 60 centímetros de ancho y 24 de profundidad. El arado de formón deberá ser con formones y ruedas niveladoras, el cultivador deberá abarcar una anchura de trabajo con nueve brazos de 210 centímetros y estará equipado con rejas golondrinas. El arado de surcos será de cuatro rejas de acero con formones y cuerpos del mismo metal.

Deberá indicarse que los arados de discos y vertederas serán reversibles, ya que así son más eficaces y ahorrarán tiempo y trabajo.

Todo el material que se adquiere, tanto tractor como aperos, remolque, etcétera, deberá tener una garantía superior a doce meses como mínimo.

La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de aceptar o rechazar todos o parte de los aparatos que se anuncian, en razón a la alta o inferior calidad del tractor y aperos de labranza reseñados. Las condiciones económicas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, que podrán examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso es de 6.000 pesetas, ya se ofrezca el total o parte del material que se contrata.

Los solicitantes presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de material y aperos de labranza para la Granja agrícola-ganadera de Quitapesares».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se estampa y deberán reintegrarse con 6 pesetas de timbre del Estado y 5,50 pesetas del sello provincial.

Podrán concurrir al concurso las propias personas individuales, por sí o representadas legalmente, y los representantes legales de las propias Casas licitadoras, si se tratase de Sociedades, quien deberá acompañar el oportuno poder notarial que acredite esta representación. En ambos casos los poderes serán bastanteados, previamente, a la presentación de la proposición, por el Secretario de la Corporación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán presentarse proposiciones por los representantes comerciales de las Casas suministradoras de la localidad, siempre que junto con la proposición presenten un documento que acredite esta representación.

En sobre aparte presentarán resguardo de depósito provisional equivalente a 6.000 pesetas, que habrán efectuado en la Depositaría de la Diputación Provincial, que podrá ir acompañado de una referencia de las especiales características técnicas que concurren en el material ofrecido.

Los sobres de que se hace mención se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de la Diputación en días laborables y horas de oficina dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza definitiva que presentará el adjudicatario alcanzará al 4 por 100 del precio del material adquirido.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ... de la calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., para la adjudicación de materiales y aperos de labranza con destino a la Granja agrícola-ganadera de Quitapesares, de la Diputación Provincial de Segovia, ofrece en concepto de ... (fabricante, gerente, apoderado o representante comercial) ... de ..., el siguiente material ... (aquí se consignarán los materiales con sus respectivos precios).

Las condiciones de pago que se proponen son las siguientes ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 3 de noviembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas*

4639

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 31 de octubre de 1962, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez:

Fué acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Nombrar en propiedad para ocupar cinco plazas vacantes de barrenderos del servicio municipal de limpiezas a don Felipe Sanz y Sanz, don Cruz Bernabé Segura, don Antonio Martín García, don Antonio Concepción Alvarez y don Juan Seisdedos Gozalo, como resolución del concurso-oposición convocado en su día al efecto, aceptando con ello la propuesta elevada por el Tribunal Calificador correspondiente.

3.° Conceder la excedencia voluntaria en el cargo, por tiempo mínimo de un año, al Conductor del Parque Móvil Municipal don Fernando Cristóbal Casado.

4.° Rectificar acuerdo de 9 de abril último, sobre señalamiento de haberes pasivos del Farmacéutico titular jubilado don Antonio Martín Llorente, en el sentido de que el prorrateo de su pensión de jubilación habrá de efectuarse no sólo entre los Municipios de Muñoveros y demás que se mencionan como integrantes del primer Distrito de esta ciudad, sino también entre todos los demás que componen el Partido farmacéutico de la Capital.

5.° Conceder el préstamo del Pósito Local de 5.000 pesetas que solicitaba el vecino de Mozoncillo don Andrés Herranz Alvarez.

6.° Aceptar, como en años anteriores, el ofrecimiento hecho por el 6.° Depósito del Ejército, en junto al establecimiento de la Parada de Sementales caballares en esta Capital durante la temporada de 1963.

7.° Declarar no haber lugar a tratar petición de don Manuel González Martín para levantamiento de una planta más sobre las cuatro autorizadas del edificio que viene construyendo en la calle de San Alfonso Rodríguez, núm. 9, por ya la Comisión haberse pronunciado con anterioridad sobre la misma.

8.° Desestimar petición de la Cooperativa Central Lechera Segoviana sobre reducción de derechos por licencia de obra correspondientes a la ampliación del edificio de dicha Central Lechera.

9.° Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

10. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentados al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

11. Informar fovorablemente expediente instado por doña María Cristina Haro Ochoa, sobre apertura de industria de fabricación de mosaico y piedra artificial en el Paseo del Conde de Sepulveda, núm. 4.

12. Acatar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación interpuesta por don Ricardo Borregón contra la municipal que determinó estar sujeto al pago de la tasa correspondiente la apertura de su Oficina de Gestoría Administrativa en la plaza de la Reina Doña Juana, por virtud de cuya resolución se estima la reclamación de referencia.

Segovia, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario, *Mariano Grau*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

4590

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

ANUNCIO

Encontrándose vacante en la actualidad una plaza de *Tocólogo* a) y *Jefe del Equipo de grandes distocias*, encargado de la asistencia de todas las beneficiarias del S. O. E. en esta provincia y con residencia en esta Capital, por medio del presente se convoca este Concursillo para proveer dicha vacante con carácter *interino*, al que pueden concurrir todos los profesionales a quienes pueda interesar, mediante solicitud dirigida al Sr. Director Provincial del I. N. P., acreditando al mismo tiempo cuantos méritos profesionales se tenga por convenientes.

El plazo de presentación de solicitudes, que se llevará a cabo en las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión de esta Capital, finalizará el día 30 de noviembre de 1962.

Resuelto el Concursillo por la Superioridad, no cabrá recurso alguno, ni el que sea designado adquirirá derechos en relación con el Seguro, si bien el tiempo de actuación podrá constituir mérito con arreglo a las disposiciones oficiales.

Segovia, 31 de octubre de 1962.—El Inspector Provincial (ilegible).—V.° B.°: El Director Provincial, *R. de Bonilla*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4484

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Agapita Escribano Herranz, hija de Agapito y de Bienvenida, natural y vecina de Aldea Real, de este partido judicial, soltera, que falleció sin dejar descendientes en dicha localidad, el día cinco de julio último, sin que conste haya otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Bienvenida, don Magdaleno, don Rufino, doña Vicenta, don Valentín y doña Virgilia Escribano Herranz, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicha causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

4476

Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

El día 7 del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *seis mil cuarenta y ocho pesetas* (6.048,00).

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia que sea designado por el mismo y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente con arreglo a la Ley del Timbre; admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y asimismo presentarán el Documento Nacional de Identidad.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gestión técnica y demás, correrán a cuenta del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Yanguas de Eresma, a 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 174 del Catálogo, de los propios de Yanguas de Eresma, y del pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... (en número y letra).

Yanguas de Eresma a ... de ... de 1962.

El licitador.

4476

Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

A las doce horas del día 7 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 174 del Catálogo, denominado «Rasero y Valaguna», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1962-63, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 73, especie pinaster.

Volumen de fustes: 66,265 m. c.

La leña de copas no está incluida en la presente subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 22.212,03 pesetas.

Precio índice: 27.762,03 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como precio de tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y como el modelo que al final se inserta.

Plazos de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegrados del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del mismo plazo queda obligado el rematante a ingresar en arcas Municipales el 90 por 100 del valor de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito Circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo así establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España del importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo

realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente acompañarán el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 27 de octubre de 1962.– El Alcalde, *Angel Mateos.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en . ., calle de ..., núm. ... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder ...), en posesión del Certificado Profesional de Maderas, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 174, de la pertenencia de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones facultativas como económicas administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Yanguas de Eresma a ... de ... de 1962.

El Licitador,

4507

Pinarejos

Subasta de maderas

Transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dara fe del acto, la subasta del aprovechamiento de maderas del lote primero del monte de estos propios, núm. 41 del Catálogo. Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los cuatro días hábiles siguientes a ésta, a la misma hora y en las mismas condiciones, y en el caso de que en la primera el Ayuntamiento no ejercite la facultad que le concede el artículo 271 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Aprovechamiento o lote: Cuartel A., lote primero.

Número de pinos: 244 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 105,979 m. c.; leña de tronco: 73,646 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamientos: 78.148,48 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que fije la Superioridad.

Corteza: 31,709 por ciento.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que se llevará a cabo nueva estimación volúmetrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.344,45 pesetas al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional, una declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y Certificado Profesional de Maderas, fotocopia o testimonio notarial del mismo.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante será del 6 por 100 del importe total del remate, que será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva se ingresará en arcas de este Ayuntamiento a los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El 10 por 100 restante se ingresará en el Distrito Forestal, como asimismo el presupuesto de tasas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas fiscales, Derechos Reales, reintegros del expediente, anuncios y en general cuantos gastos directa o indirectamente graven esta subasta.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., del monte número 41 del Catálogo, lote primero, de los propios del Ayuntamiento de Pinarejos, para el año forestal de 1962-63, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra). El destino de este aprovechamiento sería...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 27 de octubre de 1962.— El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

4507

Pinarejos

Subasta de maderas

Transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un Empleado del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de maderas del lote segundo del monte de estos propios, número 41 del Catálogo. Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los cuatro días hábiles siguientes a ésta, a la misma hora y en las mismas condiciones, en el caso de que en la primera el Ayuntamiento no ejercite la facultad que le concede el artículo 271 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Aprovechamiento o lote: Cuartel B, lote segundo.

Número de pinos: 520 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 300,010 m. c.; leña de tronco: 208,483 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 221.227,08 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 30,426 por 100.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte el resguardo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 6.636,81 pesetas, al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional, una declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y Certificado Profesional de Maderas, fotocopia o testimonio notarial del mismo.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante será del 6 por 100 importe total del remate, que será depositado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación se ingresará en arcas de este Ayuntamiento a los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El 10 por 100 restante se ingresará en el Distrito Forestal, como asimismo el presupuesto de tasas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas fiscales, Derechos Reales, reintegros del expediente, anuncios y en general cuantos gastos directa o indirectamente graven esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del monte número 41 del Catálogo, lote segundo, de los propios del Ayuntamiento de Pinarejos, para el año forestal de 1962-63, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra). El destino de este aprovechamiento será ...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 27 de octubre de 1962. El Alcalde, *Víctor Alvarez*

4572

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de maderas

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida legalmente al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos maderables del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, denominado «Allende», en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 256 especie pinaster.

Volumen de fustes: 100,300 m. c.

La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 35.435,95 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianzas: Los licitadores constituirán en arcas Municipales la fianza provisional del 3 por 100 del precio de licitación, cantidad que elevará al 6 por 100 del remate, en forma reglamentaria el que resulte adjudicatario.

Sistema: El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, con la obligación de presentar los proponentes ante la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Carnet de Identidad o resguardo de tenerle solicitado.

Pliego de condiciones: Para las facultativas, el publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Para las económico-administrativas, el redactado y aprobado por esta Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Ingresos del remate: El rematante se halla obligado a ingresar en arcas Municipales dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 restante e importe de tasas y demás gastos en la Jefatura del Distrito Forestal, para que por dicho Organismo le sea autorizado el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros Derechos Reales, etc.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones, reservándose el Ayuntamiento, tanto en una como en otra, el derecho de tanteo si le conviniere.

Pinarnegrillo a 29 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de doscientos cincuenta y seis pinos en el monte número 42, denominado «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, se compromente a realízar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Pinarnegrillo ... de ... de 1962.

(Firma del proponente.)

4585

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

A las trece horas del primer día hábil después de transcurrir veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 199, de estos propios, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 330 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 164,349 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 64.673,64 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Fianzas provisionales: 1.900 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con las modificaciones a que antes se alude.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas, con arreglo al módelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta (trece horas), pudiendo ser las proposiciones lacradas, figurando en la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta...» En el sobre de documentos acompañarán los licitadores: Certificado Profesional, carta de pago o recibo provisional de haber consignado último recibo de licencia fiscal y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante vendrá obligado dentro de los treinta días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, a ingresar en la Caja General de Depósitos el 6 por 100 del importe de la subasta, como fianza definitiva; en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la misma como mejoras, y el 90 por 100 restante en arcas Municipales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura, de contrato, reintegro del expediente, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los quince días, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado Profesional ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del monte de la pertenencia de Navalilla, número 199 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», se compromete a verificar dicho aprovechamiento, aceptando todas las condiciones facultativas y económico-administrativas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Navalilla, 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

4585

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

A las catorce horas del primer día hábil después de transcurrir veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del ramo de Montes y del Secretarío del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pruductos primarios del monte número 200, de estos propios, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 86, especie pinaster.

Volumen de fustes: 129,079.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 53.137,12 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Fianzas provisionales: 1.600 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultivas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación de la condición 12 en el senttdo de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los dias laborables hasta veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta, pudiendo ser las proposiciones lacradas, y figurando en la inscripción; «Proposición para tomar parte en la subasta ...» En el sobre de documentos acompáñarán los licitadores: Certificado Profesional, carta de pago o recibo provisional de haber consignado último recibo de la licencia fiscal y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante vendrá obligado dentro de los treinta días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta a ingresar en la Caja General de Depósitos el 6 por 100 del importe de la subasta, como fianza definitiva; en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la misma como mejoras, y el 90 por 100 restante en arcas Municipales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura, de contrato, reintegro del expediente, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los quince días, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado Profesional ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del monte de la pertenencia de Navalilla, númere 200 del Catálogo, denominado «Pimpollada del Miliciano», se compromete a verificar dicho aprovechamiento, aceptando todas las condiciones facultativas y económico-administrativas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Navalilla, a 31 de octubre de 1962 El Alcalde, *Teodoro Díez*.

4588

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del monte núm. 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, consistente en el aprovechamiento de *dos lotes,* de las siguientes características:

Lote número uno.—Número de pinos, 1.074, especie pinaster. Volumen de fustes, 564,357 m. c., excluidas las copas. Tasación, 188.241,69 pesetas. Precio índice, 235.302,11 pesetas. Corteza, 30 por 100. Fianza provisional, 6.000 pesetas.

La presentación de pliegos será de once a once y media del día de la subasta, y la apertura a las once y media.

Lote número dos.—Número de pinos, 515, especie pinaster. Volumen de fustes, 387,874 m. c., excluidas las copas. Tasación del aprovechamiento, 129.901,13 pesetas. Precio índice, 162.376,41 pesetas. Corteza, 30 por 100. Fianza provisional, 6.000 pesetas.

La presentación de pliegos para este segundo lote será el mismo día que el anterior, de doce a doce y media, y la apertura a las doce y media.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

El monte se ha clasificado en el grupo maderas.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, escrituras y demás.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de Maderero.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento en lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España de 500,00 pesetas en el primer lote y 200,00 pesetas en el segundo, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., del monte núm. 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

... a ... de ... de 1962.

(Firma del interesado.)

Cuéllar, 31 de octubre de 1962.—El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano*.

4592

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 5 de diciembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 11 del Catálogo, y año forestal 1962-63, ajustada a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 129, especie pinea.

Volumen de fustes: 316,623 m. c.

Grupo clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 130.511,05 pesetas.

Precio índice: 163.138,81 pesetas.

Corteza: El 21 por 100.

El que resulte rematante está obligado a abonar al Distrito Forestal los gastos del presupuesto formulado por dicha Jefatura para el señalamiento, así como las que lleve consigo en operaciones sucesivas.

Por haber sido modificada la condición 12 del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del

aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en lasubasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales podrán ser presentadas en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Deberán acompañar a las proposiciones la siguiente documentación: Resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación, declaración jurada reintegrada con 50 céntimos de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Carnet de Identidad, así como Certificado Profesional correspondiente.

Igualmente queda obligado al ingreso en arcas de este Ayuntamiento del 90 por 100 del valor de la subasta dentro de los quince días siguientes a serle notificada la adjudicación definitiva, así como las tasas correspondientes como y donde le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo se obliga a pagar los gastos de reintegros, anuncios, Derechos Reales y los que guarden relación con esta subasta.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativas aprobados por la Inspección Regional, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación sufrida en la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de hacerse nueva estimación volumétrica, así como los de condiciones económico-administrativas redactados por este Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, con carácter de urgencia, el día 14 de diciembre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

El Ayuntamiento puede reservarse el derecho de tanteo de no concurrir ningún profesional que reuna las condiciones establecidas en la Orden de 8 de agosto del corriente año o cuando no ofrezca precio igual o superior al que se señala como precio índice.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., del monte de propios, número 11 del Catálogo, denominado «Argantilla y Curios», lote el ordinario autorizado, se compromete a verificar el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1962.

(Firma del proponente.)

Campo de Cuéllar, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

4610

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 167, denominado «La Vega», de los propios de este Ayuntamiento, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000,00).

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de nueve a once de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de haber constituido la garantía provisional equivalente a 180,00 pesetas, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegradas debidamente.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda al sexto día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera.

Tabanera la Luenga, 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del correspondiente Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte número 167 del Catálogo, denominado «La Vega», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, así como de los pliegos de condiciones que regulan la subasta, se compromete a llevar e efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

4610

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Sabasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte número 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 6.048,00 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, a partir del siguiente en que aparezca el auuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior igualmente hábil a su celebración, y hora de nueve a doce de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de haber constituido la fianza, equivalente al 5 por 100 de la tasación, en la Depositaría Municipal.

Los gastos de la referida subasta serán todos del adjudicatario.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda al décimo día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera.

Tabanera la Luenga, 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

4610

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

A las trece horas del día siguiente hábil al que transcurran veinte días igualmente hábiles, a contar del inmediato de este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, núm. 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado para el año forestal 1962-1963, reune las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 37 pinaster y 5 pinea.

Volumen de madera: Fustes, 57,227 metros cúbicos.

Grupo en que se encuentra clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 18.583,90 pesetas.

Precio índice: 23.229,87 pesetas.

Corteza: 28 por 100 para el pinaster y 32 por 100 para pinea.

La subasta regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y Reglamento de Contratación.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con pólizas de seis pesetas; podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de nueve a trece, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior hábil para la celebración, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción, debiendo acompañar en sobre separado el Certificado Profesional de Madera o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional de un 3 por 100 en la Depositaría Municipal, consistente en 4.760,00 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se adjudique el aprovechamiento, y será constituido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia dentro de los diez días siguientes a la notificación de aprobación definitiva.

El pago del 90 por 100 lo realizará el adjudicatario en la Caja de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta.

Si quedara desierta, se celebrará una segunda en iguales condiciones al quinto día hábil siguiente al que tuvo lugar la primera, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día hábil anterior.

Esta Entidad se reserva el derecho de tanteo si las proposiciones no alcanzan el precio índice, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Montes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión de Certificado Profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de noviembre, para el aprovechamiento primario del monte núm. 166, denominado «Pedro Manzano», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Tabanera la Luenga, 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

4672

Remondo

Segunda subasta de resinas

A las doce horas del día 13 de noviembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, cuyas condiciones y demás antecedentes figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122, de 10 de octubre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de esta subasta.

Romondo, 3 de noviembre de 1962. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ADRADOS	4605
ALDEASOÑA	4597
ALDEHORNO	4599
GARCILLÁN	4604
PALAZUELOS DE ERESMA	4602
PINARNEGRILLO	4601
RIBOTA	4626
SIGUERO	4617
VALVIEJA	4627
VALLERUELA DE SEPÚLVEDA	4625

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

AGUILAFUENTE 4596

Documentos cobratorios de la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

ALDEASOÑA 4597

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

ALDEHORNO 4599

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 4619

Licencia fiscal, matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoría de rústica, ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre urbana, ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre rústica, ocho días.

COBOS DE SEGOVIA 4614

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

CODORNIZ 4616

Licencia fiscal, matrícula industrial, plazo reglamentario.

ESCOBAR DE POLENDOS 4618

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 4600

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

LA CUESTA 4615

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

Listas para el cobro del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

MOZONCILLO 4622

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

OREJANA 4620

Licencia fiscal, matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA 4624

Listas de rústica, ocho días.

Licencia fiscal, matrícula industrial, diez días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 4621

Repartimientos de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, ocho días.

SIGUERO 4617

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Licencia fiscal y lista, diez días.

VALLELADO 4593

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

VILLEGUILLO 4598

Documentos cobratorios de la matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

ZARZUELA DEL PINAR 4594

Documentos cobratorios del impuesto industrial, diez días.

4557

ESPIRDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espirdo, 29 de octubre de 1962.—El Alcalde, Mariano Romero.

4560

GOMEZSERRACÍN

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 del actual el expediente de suplemento de crédito a varias consignaciones del Presupuesto municipal ordinario de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gomezserracín a 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

4566

MATABUENA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de iniciación de amortización del 50 por 100 de los gastos de repoblación de los Cuarteles de la Sierra y mejora del alumbrado público a base de instalación de luz fluorescente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, a 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4567

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago del costo total de la obra de construcción de Casa Ayuntamiento por ampliación del proyecto de obra, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rebollo a 29 de octubre de 1962.—El Alcalde, Domingo Martín.

4568

ANAYA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de reparación de la Casa Consistorial, arreglo del Camino del Puente y acondicionamiento de vías públicas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Anaya, a 19 de octubre de 1962.—El Alcalde.

4603

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico del año 1963, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención Municipal por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones en contra que se estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local Refundida.

El Espinar, 31 de octubre de 1962. El Alcalde, S. Hurtado.

4606

CANTIMPALOS

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos a 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

4607

VILLACASTÍN

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Villacastín, 2 de noviembre de 1962. El Alcalde, Faustino López.

4608

ITUERO Y LAMA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Ituero y Lama, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Ricardo Aragoneses.

4609

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, P. del Pozo.

4611

Alcaldía de Laguna de Contreras

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de ciento veinticinco árboles (125), especie de chopo, propiedad de este Ayuntamiento, sito en los pagos de «Pobeda del Pozo» y «Prado Moral», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Laguna de Contreras a 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Argimiro Melero*.

4613

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir y servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», procedentes del señalamiento del año forestal de 1962-63, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Mozoncillo a 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *Mateo Conde*.

4623

MONTERRUBIO

Recibida en esta Alcaldía la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial en este Municipio, referida al año agrícola 1961-1962, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados a partir del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 31 de octubre de 1962.--El Alcalde, Arcadio Fernández.

4628

MARUGÁN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de oblgaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán a 3 de noviembre de 1962. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

4629

LA CUESTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público qne durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto oridnario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Cuesta, 2 de noviembre de 1962. Alcalde, Lope González.

4630

MORAL DE HORNUEZ

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moral de Hornuez a 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Claudio Rubio.

4631

MORALEJA DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca, a 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde, L. Llorente.

COMUNIDADES

4645

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta General que se celebrará en el local del Ayuntamiento el día 25 de noviembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos del año actual.

3.º—Aprobación, si procede, de la liquidación del año 1961.

4.º—Renovación de la Junta.

5.º—Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 5 de noviembre de 1962.—El Presidente, *Fernando de Francisco*.

PÉRDIDA

Extraviado caballo rojo, oscuro, lunares blancos costillar, cola y crin recién cortada. Su dueño, Demetrio Montalvo, en Ituero y Lama.

IMPRENTA PROVINCIAL